



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025/MVES

Villa El Salvador, 22 de enero del 2025

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha y;

**VISTA:** La Carta N° 001-2025-REG-RHCB/MVES, presentado por el Regidor Rafael Hernán Cumpén Bonifaz, solicitando licencia para ausentarse de la localidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*;

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras: *“Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (Cuarenta por ciento) de los regidores.”*;

Que, mediante Carta N° 001-2025-REG-RHCB/MVES de fecha 20 de enero del 2025, el Regidor Rafael Hernán Cumpén Bonifaz, solicita licencia para ausentarse de la localidad, por el término de tres (03) días, haciéndose efectivo del 24 al 26 de enero del presente año;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 27) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR** la licencia para ausentarse de la localidad del Sr. Regidor **RAFAEL HERNÁN CUMPÉN BONIFAZ**, por el término de tres (03) días, esto es del 24 al 26 de enero del 2024.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE